



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2010-00443-00
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE:	CAMILO ANDRES PINTO LOSADA y OTROS
CAUSANTE:	HERNANDO PINTO SALAZAR

En atención a la respuesta otorgada por el banco Colpatria¹ y la solicitud del abogado de la señora Urriago Capera, se **DISPONE**:

REQUERIR al Banco Colpatria para que en el término de 5 días informe lo siguiente:

1.- Si tomaron nota de la medida cautelar de embargo de los dineros de propiedad del causante HERNANDO PINTO SALAZAR C.C. 4.932.333 sobre la cuenta de ahorros No. 6500042327 de Colpatria, la cual fue decretada mediante providencia del 02 de septiembre de 2010 y comunicada mediante oficio No. 2950 del 06 de septiembre del mismo año por este despacho, como se muestra a continuación:

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 4 No.6-99
OFICINA 205 TELEFAX 871 06 18**

Neiva, 06 de septiembre de 2010 Oficio No.2950

SEÑORES
BANCO COLPATRIA
CIUDAD

REF: PROCESO SUCESORIO RAD: 2010-00443-00 CAMILO ANDRES PINTO LOSADA CC.No.1081152469 CAUSANTE: HERNANDO PINTO SALAZAR Con.4932333.

Por haberse así ordenado en Auto calendarado el 02 de septiembre del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicar que se decreta el embargo de los dineros de propiedad que ostentaba en vida el causante HERNANDO PINTO SALAZAR C.C.No.4932333 depositados en la cuenta de ahorros No.6500042327 en esa entidad banacaria.

Cordialmente,

Ibette Suaza Morán
IBETTE ZULEIMA SUAZA MORÁN
SECRETARIA



Retiro oficio
07-09-10
[Signature]

¹ Respuesta allegada el 25/07/2023 al correo de este Juzgado.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

2.- Con relación a la respuesta otorgada el 25/07/2023, por Colpatria:

En respuesta a su solicitud y una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos de nuestro Banco, confirmamos que el señor **Hernando Pinto Salazar** identificado con cedula No. **4.932.333** se encontraba vinculado a través de la cuenta de ahorros **6500042327** cuyo estado actual es cerrada por solicitud voluntaria el día 01/11/2010².

Sírvanse aclarar quien realizó la cancelación de la mencionada cuenta de ahorros, teniendo en cuenta que la fecha de defunción del señor fue el 25/02/2010².

3.- Indique el motivo por el cual se canceló.

4.- indique el nombre de la persona a quien le haya sido entregado el dinero y el valor, identificándola plenamente e indicando los documentos soportes de la solicitud de entrega de los referidos dineros.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

² Según Registro Civil de Defunción No. 06802647, Folio 16 Cuaderno Principal.